

Áreas:

Negociación y Mediación:

La **mediación**, forma de resolución **extrajudicial** de conflictos, desempeña un papel **complementario y/o alternativo** en relación a los procedimientos jurisdiccionales, en la medida en que se adaptan mejor algunos conflictos, porque favorecen el diálogo entre las partes.

En nuestro **despacho** abogamos por una mediación de **calidad**, favoreciendo la comunicación y la relación entre las partes, sin merma de sus derechos y garantías.

Por ello creemos que, en aquellos conflictos con trascendencia jurídica, es aconsejable que el mediador tenga **conocimiento del Derecho** que le permita constatar la legalidad y calidad de los acuerdos que se van alcanzando. Asimismo, consideramos que en este tipo de conflictos la intervención del abogado como asesor legal de las partes es necesaria.

Nuestra motivación y compromiso se refleja en los siguientes **finés**:

- Mantener la salvaguarda de las relaciones personales respecto de las normas legales.
- Permitir el descubrimiento de intereses comunes.
- Solucionar de forma ágil y rápida el conflicto.
- Ahorrar tiempo y dinero.
- Evitar la incertidumbre del resultado.
- Asumir las partes la responsabilidad de sus propias decisiones con lo que se facilita el futuro cumplimiento voluntario del acuerdo.
- Permitir decisiones más flexibles y adaptadas al caso concreto.
- Prevenir futuros o mayores conflictos.